JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, donde se encuentra pendiente proveer respecto a cesión del crédito a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, remitido por el señor GIOVANY CESPEDES, a través del correo electrónico tramitesradicaciones@litigando.com. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A. -NIT.890.903.938-8**
DEMANDADOS	**ENRIQUE ANTONIO SALLEG TABOADA –CC.6.885.908**
RADICADO	**23001310300320200001300**
ASUNTO	**NO ACCEDE A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO**
PROVIDENCIA N°	(#)

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el documento del cual da cuenta, advierte el Despacho que el señor GIOVANY CESPEDES a través del correo electrónico tramitesradicaciones@litigando.com, en fecha 22-septiembre-2022, solicita la radicación de memorial de cesión y adosa los siguientes documentos:

1. Cesión que hace BANCOLOMBIA S.A. a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0.
2. Certificado de existencia y representación de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA “FIDUCIARIA BANCOLOMBIA”, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Escritura Pública No. 2381 del 13-julio-2021 de la Notaría 20 de Medellín (Bancolombia otorga poder especial a Isabel Cristina Ospina Sierra)
4. Escritura Pública No. 0547 del 01-marzo-2022 de la Notaría 18 de Bogotá (MARGOT MARÍA TORO OSORIO, actuando como apoderada general de Fiduciaria Bancolombia S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÒNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, otorga Poder General a FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO)
5. Escritura Pública No. 5405 del 28-septiembre-2021 de la Notaría 38 de Bogotá (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT.800.150.280-0, otorga Poder General a MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO)

El contrato de cesión se encuentra firmado por ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, quien indica actuar en calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA, según Escritura Pública 2381 del 13-julio-2021 de la Notaría 20 de Medellín; la cual anexa. Igualmente se encuentra suscrito por FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, quien indica actuar en su condición de Apoderada General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Nit.800.150.280-0, **en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA Nit.830.054.539-0**. Sin embargo, **no acredita tal calidad**; solo adosa la Escritura Pública No. 0547 del 01-marzo-2022 de la Notaría 18 de Bogotá, donde MARGOT MARÍA TORO OSORIO, actuando como apoderada general de Fiduciaria Bancolombia S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÒNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, le otorga Poder General a FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO) y, la Escritura Pública No. 5405 del 28-septiembre-2021 de la Notaría 38 de Bogotá, donde FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT.800.150.280-0, le otorga Poder General a MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO. Sin embargo, no se acredita la existencia y representación del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera –Ni. 830.054.539-0 y mucho menos la vocería que se atribuye Fiduciaria Bancolombia S.A.

Sumado a lo anterior, el documento de cesión proviene del correo electrónico tramitesradicaciones@litigando.com, no del correo de notificaciones judiciales de las entidades que suscriben dicho documento. Igualmente se advierte, que con el escrito de cesión no se adoso constancia o prueba alguna de la notificación al deudor tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

Visto lo anterior, el Despacho no accederá al reconocimiento de cesión de los derechos de Bancolombia S.A. en el presente proceso.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE CESIÓN de los derechos de BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, remitida por el señor GIOVANY CESPEDES, por las razones expuestas en la parte considerativa.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

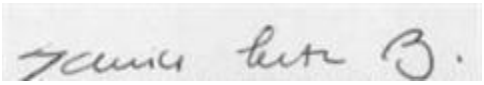

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3719a46782906415b0d08e5e057e87a1f5bcdfa8ac7858d869cd5f3da33805dc**
Documento generado en 09/11/2022 04:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica